

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta de cuarenta y cuatro (44) parcelas de terreno procedentes de la explanación de la línea de Pamplona a Plazaola, de los Ferrocarriles de Pamplona a Lasarte.

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en las oficinas de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, en Madrid, y en San Sebastián, Palacio de la excelentísimo Diputación, proposiciones para la adjudicación mediante subasta de 44 parcelas de terrenos procedentes de la explanación de la línea de Pamplona a Plazaola, de los ferrocarriles de Pamplona a Lasarte.

El tipo y fianza para la subasta de cada lote o parcela es el que figura en la relación que acompaña al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas oficinas de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, en Madrid, paseo de la Infanta Isabel, número 1, y en San Sebastián, palacio de la excelentísima Diputación, todos los días hábiles desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase decimotercera seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañados de los documentos que en dicho pliego se indican.

La apertura de pliegos se efectuará en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, Ministerio de Obras Públicas, planta cuarta, a las doce (12) horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1962 por el que se enajena en subasta pública por la Sociedad Minera Guipuzcoana 44 parcelas de terreno procedente del trozo de explanación de la línea de Pamplona a Plazaola de los Ferrocarriles de Pamplona a Lasarte, por cuenta del levante del citado ferrocarril y con intervención de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, se compromete a adquirir la parcela número (en letra) en la cantidad de pesetas (en letra), con cuantas formalidades requiere la legislación vigente y de acuerdo con las condiciones que rigen la subasta y que expresamente declara conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.551.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rubielos de Mora y Teruel (Teruel).

Habiendo sido solicitado por don David Sanz Hernández el cambio de titularidad a favor de la Empresa «Autobuses Furió, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Rubielos de Mora y Teruel (expediente número 4.312), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 12 de abril de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Empresa «Autobuses Furió, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—2.627.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente la incorporación de una hijuela en el servicio de viajeros que se cita.

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 28 de mayo de 1962, ha resuelto autorizar a la Empresa «Autovías Turia, S. L.», para que incorpore a su concesión Benavites-Valencia (V-1944:V-79), una hijuela del empalme de Canet de Berenguer a puerto de Sagunto por Canet de Berenguer, de seis kilómetros de longitud. Se realizarán dos expediciones de ida y vuelta semanales entre Les Valls y el puerto de Sagunto, y cuatro expediciones de ida y vuelta semanales entre Canet de Berenguer y puerto de Sagunto, utilizándose para las mismas el material de la línea base.

Madrid, 4 de junio de 1962.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera.—2.626.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que ha sido autorizado el Grupo Sindical de Colonización número 1.979, de Becerril del Carpio (Palencia) para derivar aguas del río Pisuerga, en término municipal de Becerril del Carpio (Palencia).

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Grupo Sindical de Colonización número 1.979, de Becerril del Carpio (Palencia), y suscrito por el Ingeniero de Caminos don José María Urbasos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 976.683,89 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical de Colonización número 1.979, de Becerril del Carpio (Palencia), autorización para derivar un caudal unitario de 0,8 litros de agua por segundo y hectárea, equivalente a un total de 148,80 litros por segundo del río Pisuerga, en término municipal de Becerril del Carpio (Palencia), con destino al riego de 186 hectáreas de terreno en fincas propias, sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede, en ningún caso, del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Los propietarios de las tierras beneficiadas con esta concesión vienen obligados a constituirse en Comunidad de Regantes durante el periodo de ejecución de los trabajos, con sujeción a las disposiciones vigentes, presentando en la Comisaría de Aguas del Duero los proyectos de Ordenanzas y Regla-